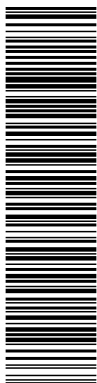


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 1 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y DIECISIETE MINUTOS.

ACTA Nº 23/26

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ

CONCEJALES/AS P.P.:

- D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO**
- D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ**
- D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**
- D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**
- D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**
- D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARIA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:17 horas del día 5 de junio de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

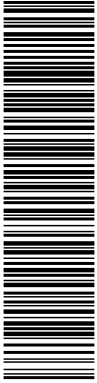
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV10S Página 2 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 22/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE MAYO DE 2026 (EXPTE. 3939/2026).

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 22/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 29 de mayo de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 22/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 29 de mayo de 2026, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXPTE. 3906/2026)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 25 de mayo de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 25 de mayo de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2026.

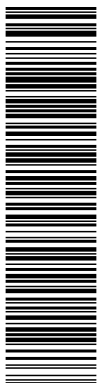
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 3 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	135,9
MEDINA MESAS, MARIA DOLORES	318,61
RODRIGUEZ MILÁN, JOSE	90,6
CASTILLO ROMÁN, JOSE	226,5
LORENTE SÁNCHEZ, ESTEFANÍA	45,3
EGEA SOLA, JOSE VICENTE	305,79
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ADRIÁN	362,4
MANZANO MURO, MANUEL	332,24
SOLA USERO, MARIA DEL CARMEN	589,74
PEREZ AGUILAR, CAROLINA	348,15
MARTINEZ VICO, JOSEFA	348,15
TORRES MORENO, JOSE	79,12
IMPORTE TOTAL	3.182,50 €”

TERCERO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL (EXPTE. 3909/2026)

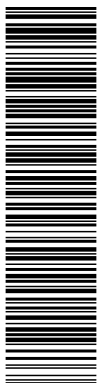
Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de abril de 2026 y 20 de mayo de 2026.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com



Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 25 de mayo de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 25 de mayo de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2026.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de abril de 2026 al 20 de mayo de 2026, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	1.654,34 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	1.538,24 €

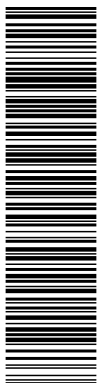
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV10S Página 5 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



HERNANDEZ MARTINEZ, BENITO J.	1.567,78 €
HERNANDEZ PARRA, ANTONIO	1.736,68 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	1.831,58 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	2.021,48 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	1.557,18 €
MORCILLO AGUDO, ANTONIO	1.548,84 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.694,48 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	1.623,70 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	1.498,10 €
VALENZUELA SÁNCHEZ, FRANCISCO J.	1.557,18 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	1.830,48 €
MIGUEL DÍAZ RUIZ	147,70 €
IMPORTE TOTAL	21.807,76 €

CUARTO – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS BOMBEROS (EXPTE. 3908/2026)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de abril de 2026 y 20 de mayo de 2026.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

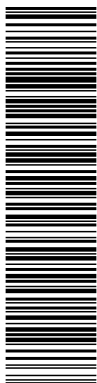
Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 25 de mayo de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 25 de mayo de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 6 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2026.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de abril de 2026 al 20 de mayo de 2026, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CALER MOLINA, RAMÓN	1.791,46 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	2.810,64 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	1.675,36 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	2.131,12 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	1.574,08 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	2.304,24 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	1.730,22 €
MOLINA CARRIÓN, JORGE	2.396,98 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	2.384,32 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	1.219,58 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	2.131,12 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	2.243,00 €
IMPORTE TOTAL	24.392,12 €”

QUINTO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A PERSONAL LABORAL (EXPTE. 3907/2026)

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la relación de personal laboral de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

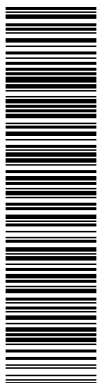
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 7 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 25 de mayo de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 25 de mayo de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2026.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; art. 35 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza (BOP nº 103, de 1 de junio de 2022); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal laboral de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE

IMPORTE

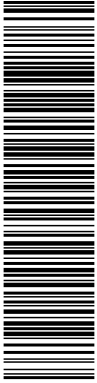
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 8 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



YESTE RODRIGUEZ, ANTONIO

305,79€”

SEXTO. – PROPUESTA PRODUCTIVIDAD A FUNCIONARIOS POR TRABAJOS REALIZADOS EL DÍA 17 DE MAYO DE 2026 (EXPTE. 3879/2026)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por trabajos realizados durante el día 17 de mayo de 2026, con motivo de la celebración de las Elecciones al Parlamento Andaluz.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 25 de mayo de 2026.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 25 de mayo de 2026, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2026.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

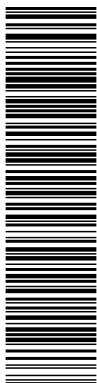
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV10S Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a trabajos realizados durante el día 17 de mayo de 2026:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
GALLARDO SÁNCHEZ, MERCEDES	225 €
JIMÉNEZ ESCRIBANO, M ^a JOSE	225 €
HERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIA	225 €
MARTINEZ MOTOS, JOSE LUIS	125 €
HERNÁNDEZ CASTAÑO, RAMON	125 €
TORRES MORENO, JOSE	450 €

SÉPTIMO. – APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026 (EXPTE. 3961/2026)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Feria y Fiestas, de fecha 27 de mayo de 2026, obrante en el expediente, para la aprobación de las BASES REGULADORES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026, EN HONOR A LA STA. VIRGEN DE LA PIEDAD, así como de su convocatoria; Todo ello con la finalidad de fomentar la proyección y difusión de nuestra Feria y Fiestas en honor a la Stma. Virgen de la Piedad y la fiesta de Interés Turístico Internacional “CASCAMORRAS”.

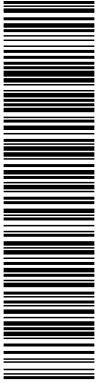
Obran en el expediente de su razón dichas bases, las cuales constan de 16 cláusulas y 1 anexo, contenido todo ello en 7 páginas.

Asimismo, en el expediente constan informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Cultura, de fecha 27 de mayo de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 10 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2026.

Considerando lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985 de 2 abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de las bases reguladoras del Concurso del cartel anunciador de la Feria y Fiestas de Baza 2026, en honor a la Stma. Virgen de la Piedad, que tendrá lugar del 6 al 15 de septiembre de 2026
2. Que se proceda a la publicación de dichas bases y la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>),) y en el Tablón de Anuncios y la WEB del Ayuntamiento para general conocimiento de la población.
3. La apertura del plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las mencionadas bases en el BOP y finalizará el día 26 de junio de 2026.
4. Que se retenga el crédito sobre el gasto total de los premios que asciende a 600€ imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria nº 08 3380 48000 *CONCURSOS* del vigente presupuesto municipal.

OCTAVO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a ELISABETH LAURA MARTÍNEZ GIL (EXPTE. 67/2026)

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 5 de enero de 2026, D^a ELISABETH LAURA MARTÍNEZ GIL, con NIF 23****30M, solicita calificación y licencia municipal de apertura para la actividad destinada a

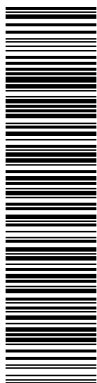
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 11 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



MANTENIMIENTO FÍSICO PERSONAL, a ubicar en C/ NARVÁEZ Nº 2, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 2 de febrero de 2026, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, SI se han presentado escritos de alegaciones, por parte de D. ANTONIO JESÚS SEGURA CARMONA, en representación de PROPIETARIOS DEL BLOQUE SITO EN C/ NARVÁEZ 2; alegaciones que son informadas por el Sr. Ingeniero Municipal con fecha 25 de mayo de 2026, en el siguiente sentido:

<<<PRIMERA: Se expone que los vecinos cuentan con “indicios” de que la actividad que se pretende implantar no se corresponde con un “mantenimiento físico personal” en términos genéricos, sino con una academia de danza/baile (actividad con uso intensivo de música, impacto por pisadas, saltos y vibraciones) y sometida a calificación ambiental. Entienden que esta información es relevante respecto de las condiciones acústicas exigibles y a la evaluación del impacto por ruido aéreo y de impacto.

En el escrito de contestación a esta alegación, por parte de la propietaria, se mantiene lo expuesto en el proyecto y se define el término “mantenimiento físico personal”, donde se combinan actividades que implican ejercicio aeróbico y anaeróbico: (aerobic, zumba, bailar, gimnasia de mantenimiento; de fuerza (sin maquinaria), como uso de bandas elásticas, ejercicios de peso corporal (calistenia): flexiones, sentadillas, zancadas, planchas abdominales, levantamiento de pesas ligeras; de flexibilidad y movilidad, yoga, pilates, estiramientos estáticos y dinámicos, movilidad articular de diferentes segmentos corporales, ejercicios para control de la respiración, etc.

Se indica también, que en el proyecto presentado se establece en 80 db, el nivel máximo de música, con actuaciones de aislamiento acústico en paredes, suelos y techos, así como que los indicios que se manifiestan en la alegación no se argumentan ni se indican.

Respecto de esta alegación, cabe indicar que, el proyecto presentado se ajusta a una actividad definida, contando con un análisis de ruidos en función de dicha actividad y con actuaciones previas, con la instalación de aislamiento en suelos paredes y techos, que limite e impida la afección a los recintos colindantes y actuaciones posteriores, comprobación del adecuado funcionamiento de dichas medidas.

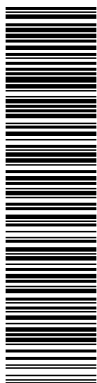
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 12 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



No se puede presuponer, por tanto, que el funcionamiento final de la actividad sea distinto o que las medidas diseñadas y proyectadas no cumplan de manera adecuada con su cometido.

SEGUNDA: Exponen que las pruebas de sonido descritas en el proyecto para la realización del aislamiento acústico en la vivienda superior y colindante no se han realizado y que no consta estudio acústico al proyecto, donde aparezcan límites, aislamientos y soluciones acústicas.

En el escrito de contestación a esta alegación, aportado por la propietaria, detalla que el proyecto presentado incluye el correspondiente estudio de impacto acústico y determina las medidas necesarias de aislamiento acústico necesario en el local a partir del estudio acústico realizado por el Laboratorio de ensayos de control de calidad de la edificación. Para la realización de este ensayo se realizaron las mediciones correspondientes en la vivienda situada encima del local y en otro de los inmuebles colindantes.

Respecto de esta alegación, cabe comentar que, efectivamente consta en el proyecto los datos relativos a la citada medición en las viviendas colindantes y propuesta de medidas necesarias de instalación del aislamiento del establecimiento, recogidas en el estudio de impacto, con actuaciones en techo:

- Forrado de bajantes de saneamiento con lámina acústica y/o fibra mineral.
- Cámara de aire de 15 cm. como mínimo.
- Por encima del techo acústico, un panel de fibra mineral de 30 Kg/m3 y 40 mm. de espesor, en la estructura del techo acústico.
- Techo acústico tipo sándwich de pladur formado por una estructura de perfiles de chapa de acero galvanizado a base de perfiles continuos en forma de T de 47 mm de ancho, suspendidos por medio de amortiguadores y varillas roscadas, a la cual se atornilla el sándwich formado por dos placas de yeso laminado una de 15 mm. y otra de 13 mm. de espesor y una membrana acústica de 6,5 mm de espesor entre ambas placas (Ceracustic ó similar). El techo acústico no se podrá perforar en ningún caso.
- Por encima del falso techo, un panel de fibra mineral de 30 Kg/m3 y 40 mm. de espesor.
- Por debajo del techo acústico del local, se recomienda ejecutar un falso techo fonoabsorbente tipo rockfon o similar. En caso de no querer ejecutar un falso techo, todas las instalaciones deberán ir vistas por debajo del techo acústico y ancladas de forma que no se perfora el sistema de techo acústico, preferiblemente por un falso cajón perimetral de instalaciones.
- El techo acústico no podrá perforarse en ningún caso, las instalaciones deben transcurrir por debajo del techo acústico con anclajes específicos para ello.

Suelo:

- Sobre todo el suelo existente de zona de público, colocación de **lámina anti impactos dB Cover Impact Silent de 5 mm.** de espesor + tarima flotante de alto tránsito AC5 como mínimo. También se puede optar por colocar un suelo técnico de tipo caucho acústico en toda la zona de afluencia de público o donde vayan a llevarse a cabo las actividades.

Paramentos verticales:

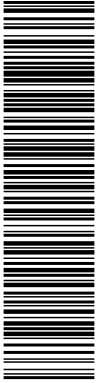
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV10S Página 13 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



En la envolvente del local (paramentos verticales) y por delante de la estructura metálica, se ejecutará la siguiente solución:

- Ejecución de Tabique autoportante con panel de lana de roca de 70 Kg/m³ y 4 cm. de espesor sujeto a la pared por amortiguadores, formado por una estructura de perfiles de chapa en acero galvanizado de 47 mm. de ancho a base de montantes separados cada 600 mm. entre ellos, y canales a la que se atornillan dos placas de yeso laminado, una de 15 mm. y otra de 13 mm. de espesor y una membrana acústica de 6,5 mm de espesor entre ambas placas (Ceracustic ó similar)
- El tabique de separación entre la sala con música y el resto del local será autoportante, e irá con 2 placas (una de 13 mm. y otra de 15 mm. a cada lado de la estructura). Así mismo habrá de instalarse una puerta acústica de acceso a dicha sala, con un aislamiento mínimo de 40 dB.
- Habrá que reforzar la carpintería existente en fachada con el fin de cumplir con los niveles de inmisión de ruido al exterior colocando una segunda carpintería fija o sustituyendo la actual por otra de mejores prestaciones acústicas.

TERCERA: En esta alegación se vuelve a incidir en que la actividad es una academia de baile y danza, epígrafe 72 y no una actividad conforme al epígrafe 71. Gimnasios, con una capacidad inferior a 150 personas o con una superficie construida total inferior o igual a 500 m².

Este aspecto ya ha quedado respondido en la primera alegación.

CUARTA: Se plantea, en la alegación, que efectivamente en el proyecto se recogen las distintas actuaciones en materia de aislamiento acústico, pero que a día de hoy no consta acreditación de su ejecución real y mediciones que certifiquen su cumplimiento.

A este respecto, en el escrito de respuesta de la propietaria, manifiesta que en la actualidad la insonorización del local se encuentra en fase de ejecución, el establecimiento está cerrado al público y la actividad no ha comenzado, por lo que no es posible que existan molestias.

También, se incide en que la normativa y la práctica administrativa establecen que la verificación final del cumplimiento de las medidas de insonorización se realiza una vez ejecutadas las obras. Se aportan fichas técnicas y fotos de los materiales utilizados hasta el momento.

En lo referente a esta alegación, cabe comentar que, efectivamente, tal como ha respondido la propietaria, el momento para verificar el cumplimiento de las medidas correctoras y las actuaciones proyectadas, en una actividad calificada, es al finalizar las actuaciones con la Certificación del Técnico responsable, debiendo certificar que la obra y las medidas correctoras propuestas se han ejecutado correctamente conforme al proyecto.

QUINTA: Por último, se solicita que las alegaciones se incorporen al expediente, como así ha sido.

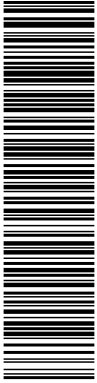
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 14 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



Que se requiera al promotor que aclare o acredite la actividad real y si se trata de una academia de danza/baile, ha quedado aclarado por el promotor.

Revisar la clasificación conforme a GICA, corrigiendo el epígrafe si procede.

No procede, el promotor, en su respuesta, mantiene que el uso solicitado se ajusta a la naturaleza de los servicios que se prestarán, que incluye diversas disciplinas y no se limitan exclusivamente a la danza, y que se recoge en el proyecto.

Solicita, asimismo, condicionar la puesta en marcha a:

- Certificado de instalación y ejecución,
- Documentación justificativa de los materiales utilizados.
- Justificación técnica detallada.
- Mediciones acústicas.

A este respecto, cabe recordar, lo establecido en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, en su capítulo III, puesta en marcha:

“Artículo 19 Certificación técnica.

Una vez ejecutada, y con anterioridad a la puesta en marcha, el titular remitirá al Ayuntamiento una certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.”

Por último, estos servicios técnicos, entienden que quedan suficientemente aclaradas cada una de las alegaciones presentadas y procede continuar con la tramitación del expediente de autorización.>>>

Resultando que con fecha 20 de enero de 2026, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 25 de mayo de 2026, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta
- Causas: Ruidos.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno

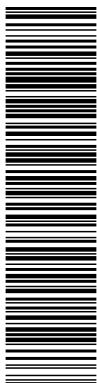
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV10S Página 15 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



Local: Presentar certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente, que acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y las medidas correctoras y actuaciones incluidas en la documentación técnica, se incluirá, tal y como establece el Art.48 del Reglamento para la preservación de la Calidad Acústica de Andalucía de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 50/2025 de 24 de febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica.

- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 27 de mayo de 2026, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 27 de mayo de 2026, y obrante en el expediente de su razón.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2026.

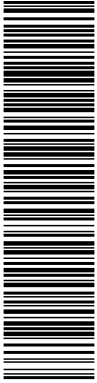
Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Desestimar las alegaciones presentada por D. ANTONIO JESÚS SEGURA CARMONA, en representación de PROPIETARIOS DEL BLOQUE SITO EN C/ NARVÁEZ 2, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, de fecha 25 de mayo de 2026, transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 16 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



NOVENO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a CRISTINA HERNANDEZ FERNANDEZ (EXPTE. 1527/2026)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 3 de marzo de 2026, D^a CRISTINA HERNANDEZ FERNANDEZ, con NIF 38****40K, solicita calificación y licencia municipal de apertura para la actividad destinada a PELUQUERÍA CANINA, a ubicar en C/ PUERTA DE LORCA Nº 20, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 14 de marzo de 2026, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que con fecha 16 de febrero de 2026, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 26 de mayo de 2026, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta
- Causas: Ruido Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentar certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente.
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 27 de mayo de 2026, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 27 de mayo de 2026, y obrante en el expediente de su razón.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura,

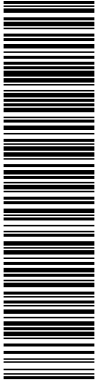
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 17 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. DAVID ARANEGA HERNANDEZ (EXPTE. 2596/2026)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 19 de marzo de 2026, D. DAVID ARANEGA HERNÁNDEZ, con NIF 45****44K, solicita calificación y licencia municipal de apertura para la actividad destinada a OBRADOR PARA VENTA DE TARTAS DE QUESO, a ubicar en C/ PUERTA DE LORCA Nº 22-BAJO, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 22 de abril de 2026, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que con fecha 30 de marzo de 2026, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 26 de mayo de 2026, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

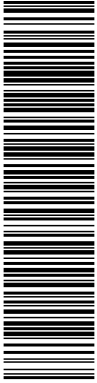
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 18 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729531-AR59K-4NCNR-RV1OS-C7AE40C740A28A438E7741F0D67F678B6332030), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idomac=1



- Naturaleza de la Actividad: Molesta
- Causas: Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentar certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente, que acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y las medidas correctoras y actuaciones incluidas en la documentación técnica, se incluirá, tal y como establece el Art.48 del Reglamento para la preservación de la Calidad Acústica de Andalucía de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 50/2025 de 24 de febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica.
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 27 de mayo de 2026, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 27 de mayo de 2026, y obrante en el expediente de su razón.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2026.

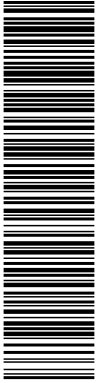
Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 19 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



DECIMO PRIMERO. - RECTIFICACIÓN DE ERROR APRECIADO EN EL ACUERDO SEGUNDO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2026 (EXPTE. 4419/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2026, en el acuerdo SEGUNDO del Orden Día, acordó aprobar el proyecto de ejecución citado, y autorizar el inicio de las obras en C/ HERMANOS ÁLVAREZ Nº 22, BAJO 2, Referencias Catastrales 0799205WG2409N0001DT y 0799206WG2409N0001XT, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al citado proyecto, redactado por GA3 ARQUITECTOS, y visado por los arquitectos D. Juan Jesús Muñoz Hernández y D^a Ana Belén Valdés Sánchez, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 2 de septiembre de 2025.

Resultando que se ha detectado un error en cuanto al visado a que se hace referencia en dicho acuerdo, dado que, por error, aparece que el proyecto fue visado por los arquitectos D. Juan Jesús Muñoz Hernández y D^a Ana Belén Valdés Sánchez, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 2 de septiembre de 2025, cuando en realidad solamente puede ser visado por el Colegio Oficial correspondiente y no por arquitectos; en este caso fue visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 2 de septiembre de 2025.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 28 de mayo de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2026.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad e los miembros asistentes, acuerda:

“Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2026, en el punto SEGUNDO del Orden del Día, en la siguiente forma:

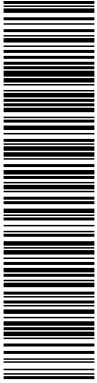
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 20 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



- En el primer apartado de la parte dispositiva, donde dice “..... y visado por los arquitectos D. Juan Jesús Muñoz Hernández y Dª Ana Belén Valdés Sánchez, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 2 de septiembre de 2025”, debe decir “...y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 2 de septiembre de 2025”.

DECIMO SEGUNDO. - PRORROGA DE LA LICENCIA DE OBRA TRAMITADA CON NUMERO DE EXPEDIENTE 3825/2025 (EXpte. 3820/2026)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2025, acordó conceder licencia a conceder licencia a AGROJARICO S.L., para realizar obras en POLÍGONO 7, PARCELA 13, Ref. Catastral 18024A007000130000GA, de este Municipio de Baza, consistente en ESTRUCTURA PORTICADA DESMONTABLE PARA ALBERGAR SISTEMA DE FILTRADO Y FERTIRRIGACION, con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por D. José Ignacio Prados Osuna Jiménez, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 12 de noviembre de 2025.

Resultando que, con posterioridad, AGROJARICO S.L. solicita la prórroga de la licencia concedida en su día, para realizar las obras referidas, dado que le ha sido imposible comenzarlas, y por un período de seis meses.

Obra en el expediente de su razón informe jurídico favorable emitido por la Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, adscrita al área de Obras y Urbanismo, de fecha 21 de mayo de 2026, en base al artículo 30 de la Ordenanza Urbanística y de Edificación, y distintas sentencias judiciales.

Asimismo, obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 27 de mayo de 2026, para la concesión de dicha prórroga.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2026.

Considerando lo establecido en la citada Ordenanza Urbanística y de Edificación; distintas Sentencias Judiciales; PGOU de este Municipio de Baza; Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

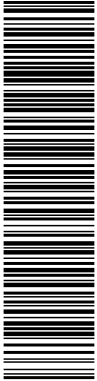
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV10S Página 21 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729531-AR59K-4NCNR-RV10S-C7AE40C740A28A438E7741F0D67F678B632030) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idomac=1



Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

"Conceder prórroga a la Licencia de Obras concedida bajo expediente número 3825/2025, a AGROJARICO S.L, por un periodo de seis meses, contado a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, para el inicio de las mismas."

DECIMO TERCERO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JUAN CANO MARTÍNEZ (EXPTE. 1683/2026)

De otro lado, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. JUAN CANO MARTINEZ de licencia para realizar obras en C/ GRANADA Nº 28, Ref. Catastral 0790702WG2409B0001US, de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fechas 26 y 27 de mayo de 2026, respectivamente, e incorporados al expediente en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 27 de mayo de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2026.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. JUAN CANO MARTINEZ, para realizar obras en C/ GRANADA Nº 28,

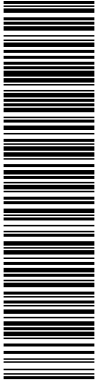
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 22 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



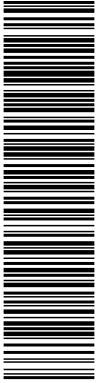
Ref. Catastral 0790702WG2409B0001US, de este municipio, consistente en COLOCACIÓN DE ASCENSOR, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Arredondo Arredondo, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 5 de mayo de 2026.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 139,50 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 63,00 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 500,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729531-AR59K-4NCNR-RV1OS-C7AE40C740A28A438E7741F0D67F678B633209), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal/ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idomac=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 23 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729531-AR59K-4NCNR-RV1OS-C7AE40C740A28A438E7741F0D67F678B6332030) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idomac=1



el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO CUARTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L (EXPTE. 3276/2026)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L. de licencia para realizar obras en la C/ MAESTRO GRANDIO S/N, Ref. Catastrales 0895515WG2409F0001FW, 0895505WG2409F0001BW y 0895508WG2409F0001QW, de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de

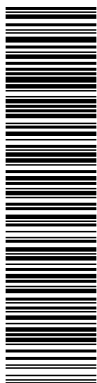
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV10S Página 24 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



la Unidad de Urbanismo, de fechas 26 y 27 de mayo de 2026, respectivamente, e incorporados al expediente en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 27 de mayo de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2026.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L, para realizar obras en C/ MAESTRO GRANDIO S/N, Ref. Catastrales 0895515WG2409F0001FW, 0895505WG2409F0001BW y 0895508WG2409F0001QW, de este municipio, consistente en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 9 VIVIENDAS LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS, con arreglo al proyecto básico y EBSS, redactados por GA3 ARQUITECTOS BAZA, S.L.P.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 23.080,25 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 5.881,74 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 4.500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 9.000,00 €, en garantía

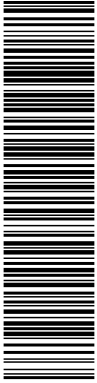
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV10S Página 25 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729531-AP59K-4NCNR-RV10S-C7AE-40C74A-28A438E7741F0D67F678B6332030), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?entL_id=1&idomac=1



- por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
- Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá ser aprobado por este Ayuntamiento.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de

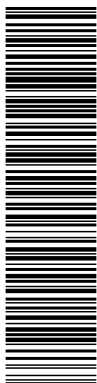
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 26 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO QUINTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. MANUEL MAESTRA AGUDO (EXPTE. 3778/2026)

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. MANUEL MAESTRA AGUDO de licencia para realizar obras en C/ HERMANOS ÁLVAREZ Nº 34, Ref. Catastral 0900129WG2409N0001WT, de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 27 de mayo de 2026, e incorporados al expediente en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.); haciendo constar la Sra. Arquitecta Municipal que:

“Se amplía la planta baja en 58’81 m2, la planta alta en 21’12 m2 y la planta segunda no se amplía; por tanto, ampliación total de la vivienda en 79’93 m2, cumpliendo dicha ampliación las condiciones de edificación de zona.”

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 27 de mayo de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías,

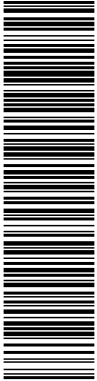
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 27 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2026.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. MANUEL MAESTRA AGUDO, para realizar obras en C/ HERMANOS ÁLVAREZ Nº 34, Ref. Catastral 0900129WG2409N0001WT, de este municipio, consistente en AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Vicente Castro, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 2 de marzo de 2026.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 2.101,04 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 535,43 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que

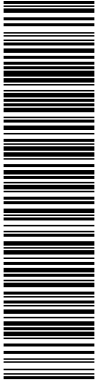
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 28 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729531-AR59K-4NCNR-RV1OS-C7AE-40C740A-28A438E7741F0D67F678B632030) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idomac=1



pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

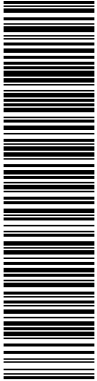
En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 29 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO SEXTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^a PILAR RUIZ LOZANO (EXPTE. 3834/2026)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D^a PILAR RUIZ LOZANO de licencia para realizar obras en AVDA. SAN ISIDRO Nº 33 DE BAÚL, Ref. Catastral 6623103WG0462S000100, de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 27 de mayo de 2026, e incorporados al expediente en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 27 de mayo de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2026.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D^a PILAR RUIZ LOZANO, para realizar obras en AVDA. SAN ISIDRO Nº 33 DE BAÚL, Ref. Catastral 6623103WG0462S000100, de este municipio, consistente en

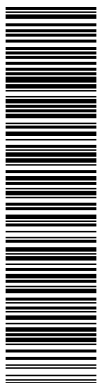
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 30 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



DEMOLICIÓN PARCIAL DE VIVIENDA con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Alvaro Gor Gómez, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 14 de mayo de 2026.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 444,74 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 113,34 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde

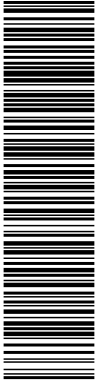
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 31 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

- Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

- La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

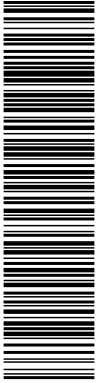
DECIMO SÉPTIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL I CONCURSO FOTOGRÁFICO "BAZEANDO" (EXPTE. 1302/2026)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 32 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



Por la Secretaria se da cuenta a la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Turismo, de fecha 27 de mayo de 2026, obrante en el expediente, para la modificación de las Bases del I CONCURSO FOTOGRÁFICO “BAZEANDO”, en el siguiente sentido:

<<<Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2026, acordó la aprobación de las bases reguladoras del I CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA “BAZEANDO ”, así como que se procediera a la publicación de las mismas y de la convocatoria en el BOP de Granada, cuyo texto completo podría consultarse en la BDNS (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>),) y en el Tablón de Anuncios y la WEB del Ayuntamiento para general conocimiento de la población.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en la citada sesión del día 8 de mayo de 2026, acordó que la apertura del plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las mencionadas bases en el BOP; y que se retenga el crédito sobre el gasto total de los premios que asciende a 1.500€ imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria nº 08 4320 48003 CONCURSO FOTOGRAFÍA del vigente presupuesto municipal.

Con fecha 20 de mayo de 2026 el Concejal Delegado de Cultura propone se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopten las resoluciones y acuerdos necesarios para la modificación y rectificación de los errores que se han apreciado en las citadas Bases, para que se proceda a su aprobación y posterior publicación de las mismas y su convocatoria; hecho éste que aún no se ha producido.

Visto que obra en el expediente informe favorable emitido por la Asesora Jurídica de la Unidad de Cultura, con fecha 21 de mayo de 2026, incorporando las correcciones necesarias en las bases, debido a la detección de errores en los siguientes puntos, siendo las correcciones las que, a continuación, se indican:

“”” 1. Objeto y finalidad de la convocatoria: (se modifican fechas)

- Primavera: del 15 mayo al 30 de junio de 2026

6. Participantes y condiciones. Características técnicas: (se modifican formatos)

- Formato: JPG en archivos comprimidos o enlaces a servidores públicos

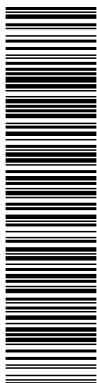
9. Fallo: (se modifican fechas)

El fallo se realizará durante el mes siguiente a cada convocatoria:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729531-AP59K-4NCNR-RV1OS-C7AE40C740A28A438E7741F0D67F678B6332030) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idfirma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 33 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



- Primavera → julio 2026

11. Premios: (se modifican cuantías de los premios)

Para cada convocatoria:

- 1º Premio: 150 € + diploma
- 2º Premio: 100 € + diploma
- 3º Premio: 50 € + diploma

12. Crédito presupuestario: (se añade coordinación de la actividad)

El importe total por convocatoria es de 500 €, siendo un total de 1.500 € para el conjunto del concurso y coordinación de la actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 08 4320 48003 del presupuesto municipal vigente.””””

En virtud de todo lo expuesto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdo para la modificación de las bases indicadas anteriormente, en el siguiente sentido:

1. La aprobación de la modificación de las Bases Reguladoras del I CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA “BAZEANDO”, en concreto de los apartados o cláusulas 1, 6, 9, 11 y 12, con las correcciones citadas anteriormente.
2. Que se mantenga el resto de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2026, en los términos redactados.>>>

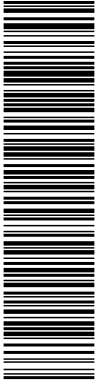
Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Turismo, transcrita en la parte expositiva de este acuerdo, en los términos expuestos, y, por consiguiente, modificar las Bases Reguladoras del I Concurso Fotográfico “Bazeando”
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 34 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- PROYECTO DE VIVERO PARA EMPRESAS EN CALLE SERRANO 1 (EXPTE. 2967/2026)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 5 de junio de 2026, obrante en el expediente, para la aprobación del PROYECTO DE VIVERO PARA EMPRESAS EN CALLE SERRANO 1, en el siguiente sentido:

<<< Resultando que se ha redactado proyecto por Ácrono Arquitectura S.C.P., Colegiado nº APGR023, para vivero de empresas en calle Serrano 1, a instancia de este Ayuntamiento.

El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto asciende a la cantidad total de 157.349,27 euros, total con IVA, Gastos Generales y Beneficio Industrial 226.567,22 euros.

Considerando informe emitido por la Arquitecta Municipal y la Secretaria General Acctal de fecha 5 de junio de 2026, en el que se hace constar:

“OBSERVACIONES:

Con este informe se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sobre supervisión de proyectos y al artículo 139 de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

En aplicación del artículo 235 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, este supervisado es de carácter potestativo al tratarse de obras que afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Por lo anterior, se propone la APROBACIÓN DE PROYECTO, de expediente 2026/2967 para vivero de empresas, a instancia de este Ayuntamiento.

El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto asciende a la cantidad total de 157.349,27 euros, total con IVA, Gastos Generales y Beneficio Industrial 226.567,22 euros.”

Por todo ello, propongo elevar a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN DE PROYECTO, de expediente 2026/2967 para vivero de empresas en calle Serrano 1, a instancia de este Ayuntamiento con un Presupuesto de Ejecución

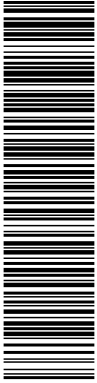
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV10S Página 35 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (P.JUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729531-AR59K-4NCNR-RV10S-C7AE40C740A28A438E7741F0D67F678B6332030) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idomac=1



Material que asciende a la cantidad total de 157.349,27 euros, total con IVA, Gastos Generales y Beneficio Industrial 226.567,22 euros.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente, y lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Ferias y Exposiciones, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 1125/2026)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 5 de junio de 2026, y obrante en el expediente.

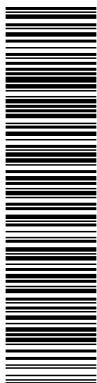
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 36 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53
	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBR y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene 1 abstención, del Concejal D. Juan Antonio Corral Navarro, y 6 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
ANTONIO RODA HERNANDEZ, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MEJORAR INFRAESTRUCTURAS E POZO DE LA NIEVE (BOMBA PARA LLENADO DE DEPOSITO, ESCALERA BUHARDILLA	20.529,00	4.311,09	24.840,09
ELISABETH CORRAL NAVARRO	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL ELÉCTRICO PARA ILUMINACIÓN (FAROLAS FACHADA IGLESIA DOLORES)	223,56	46,95	270,51
EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNO URBANO S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA VALLA METÁLICA PARA PARQUE INFANTIL FRANCISCO VELASCO	2.171,41	456,00	2.627,41
EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNO URBANO S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA PARQUE INFANTIL PARQUE DE LOS PRADOS	10.212,10	2.144,54	12.356,64
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO PARA BANDERA Balcón Unión EUROPEA BANDERA ANDALUCÍA BANDERA ESPAÑA BANDERA BAZA	320,00	67,20	387,20
GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA COLUMNA 3.5 TRONCOCÓNICA, WIREPOL, BARRYFLEX	11.854,83	2.489,51	14.344,34
INFORDAY INFORMÁTICA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PAPEL DE OFICINA	2.440,62	512,53	2.953,15
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA FAROLAS VÍA VERDE	352,20	73,96	426,16
JOSE GALLARDO RUBIO	PROPUESTA DE GASTO PARA DESBROZADORA	329,92	69,28	399,20
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (CEMENTO, TEJA CURVA, SACA POLVILLO, BOVEDILLA HORMIGÓN PAELT DE MU	5.106,31	1.072,33	6.178,64
MARIA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA PARA MENORES	126,12	26,48	152,60
MARIA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA PARA MENORES	127,16	26,70	153,86
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (TEJA CURVA BOTE TINTE BLUMEROX MALLA MORTERO AZUL ETC)	1.543,25	324,08	1.867,33
OPTRONIC SPACE S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CÁMARA TÉRMICA BULLARD TXS	4.100,00	861,00	4.961,00

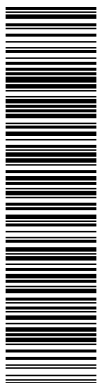
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-05/06/2026-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR59K-4NCNR-RV1OS Página 37 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:43 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 08/06/2026 10:53	ESTADO FIRMADO 08/06/2026 10:53



OSCAR DOMENE GONZÁLEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ARRANCAR SETOS PREPARACIÓN Y NIVELACIÓN DEL TERRENO 162 HRS MAQUINARIA	4.800,00	1.008,00	5.808,00
PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMICAS PARA ALUMBRADO CENTRO HISTÓRICO	3.557,75	747,13	4.304,88
RAÚL IBÁÑEZ FERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA COLUMPIOS PARQUE INFANTIL PABLO PICASSO	11.411,00	2.396,31	13.807,31
RAÚL IBÁÑEZ FERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA VALLA METÁLICA GALVANIZADA PARA PARQUE INFANTIL	6.320,00	1.327,20	7.647,20
SÚPER MANOLI III S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ALIMENTOS FIESTAS DE SALAZAR	0,00	0,00	305,35
TQ TECNOL S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA PAPELERAS Y CARTELERÍA PERROS	2.942,00	617,82	3.559,82
TQ TECNOL S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA FUENTE URBANA DE AGUA POTABLE EN ACERO GALVANIZADO DE DOS ALTURAS PARA PERSONAS DE MOVILIDAD RED	1.650,00	346,50	1.996,50
TQ TECNOL S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA 4 JARDINERAS CALATEA C60 NEGRA	636,00	133,56	769,56

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:18 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

**EL PRESIDENTE,
Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.**

**LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729531-AR59K-4NCNR-RV1OS-C7AE40C740A28A438E7741F0D67F678B633209), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idomac=1